

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INALI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS FABRICIO JULIÁN GAXIOLA MORAILA Y MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; Y POR OTRA PARTE, LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "AVELI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LUCÍA TEPOLE ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El **"INALI"** declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
- I.2. Los licenciados Fabricio Julián Gaxiola Moraila y Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las escrituras públicas 50,075 de fecha 30 de marzo de 2005 y 59,442 de fecha 28 de marzo de 2011, respectivamente, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, notario público 133 del Distrito Federal.
- I.3. Entre las atribuciones que le señala el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se encuentra la prevista en el inciso I) que es la de celebrar contratos, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.
- I.4. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INL0303104X0.
- I.5. Tiene su domicilio en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, México, Distrito Federal; mismo que señala para fines y efectos de este Contrato.

I.6. Cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los oficios No. INALI.D.A.4/0712/2015 y No. INALI.D.A.4/0764/2015, de fecha 5 y 14 de octubre de 2015, respectivamente, expedidos por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la partida presupuestal 33601 "Servicios relacionados con traducciones". Asimismo, señala que la contratación no será de carácter plurianual debido a que no se actualizan los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria en relación con los artículos 147 y 148 de su Reglamento, y que la contratación será bajo el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sometido al conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "INALI" en su novena sesión extraordinaria, celebrado el día 12 de octubre del presente año.

II. La "AVELI" declara que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de su Decreto de Creación publicado el 19 de Diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 385, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

II.2. Tiene como objeto: Promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la entidad veracruzana.

II.3. Tiene como funciones, entre otras: Preservar la identidad y diversidad cultural mediante el fortalecimiento de las lenguas indígenas; Promover el desarrollo integral de las lenguas indígenas y de sus variantes dialectales del Estado; Impulsar y generar programas, proyectos y acciones que permitan el desarrollo de las lenguas indígenas en el contexto de las comunidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, de su Decreto de Creación.

II.4. Bajo protesta de decir verdad que está representada legalmente por la Lic. Lucía Tepole Ortega, en su carácter de Directora General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de su Decreto de Creación; y en atención al nombramiento expedido por el C. Lic. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el AVD0712196L6.

II.6. Señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Coatepec No. 5, Fraccionamiento Veracruz, Código Postal 91020 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que señala para fines y efectos del presente Contrato.

III. Las "PARTES" declaran que:

